Pedro Abarca López

INCAUTACIÓN DE FINCAS PROPIEDAD DE:

-	ALFONSO PÉREZ	DE LOS COBOS	Y PÉREZ DE LOS COBOS	5 PA	ÁGS	. 3 · 11
-	DOLORES	u	u		и	12 · 21
-	CONSUELO	u	u		u	22 · 33
-	MARÍA CLARA	u	u		u	34 · 37
-	NEMESIO VICEN	TE OLIVARES			u	38 · 44
-	JUAN AGUILAR	AMAT · BARNUE	VO		u	45 · 47
_	HROS. DE IOSÉ I	Mª GUARDIOLA	PORRAS		u	48 · 67

24-9-1936

Pedro Abarca López

SECCIÓN POLÍTICO - SOCIAL

FRENTE POPULAR

MADRID

Actas de Incautación de Fincas por elementos integrantes del Frente Popular de Jumilla (Murcia), y correspondencia de Sociedades Agrícolas.

Legajo nº 4623

-----O------

LEGAJO Nº 13 P.S. MURCIA

EXP. N° 33

Actas de incautación de fincas, propiedad de Alfonso, Dolores, Consuelo, María Clara Pérez de los Cobos y Pérez de los Cobos, en Jumilla.

En el pueblo de Jumilla (Murcia) con fecha 24 de Septiembre 1936, reunido el Comité del Frente Popular, integrado por elementos de los partidos Socialista, Comunista,

Pedro Abarca López

Juventudes Unificadas, Izquierda y Unión Republicana, Trabajadores de la Tierra, U.G.T. y C.N.T., acordaron la incautación de las fincas denominadas Agua Fuente Principal, por estar abandonadas por sus propietarios y al objeto de que no sea interrumpida su explotación, nombrándose un Consejo de Administración, constituido en la siguiente forma:

Presidente: Francisco Jiménez Martínez

Secretario: Modesto Cutillas Carrión

Tesorero: Sebastián Abarca Pérez

Vocal 1º: Amable Mateo Lozano

Vocal 2º: Timoteo Pérez López

Vocal 3º: Florencio Abellán Jiménez

Este Consejo tendrá personalidad jurídica bastante para todas las relaciones derivadas de la incautación y asumen la responsabilidad y custodia de todas las existencias y productos de las mismas.

Las características de las fincas incautadas son las siguientes:

Término Municipal: Jumilla (Murcia)

Paraje y nombre de las fincas: Agua Fuente Principal

Propietario: Alfonso Pérez de los Cobos y Pérez de los Cobos

Total: 21 jarros y seis horteras en cada tanda de dicha fuente

Superficie dedicada a cada cultivo: 840 Ptas. de producción

Motivo de la incautación: Abandono del dueño

rento cpul r

Todo lo cual firmamos en la fecha y lugar indicado a todos los efectos legales.

NOTA.-Para cada finca, se hará una relación de caracteristicas.

white was

Pedro Abarca López

En el pueblo de Jumilla (Murcia) con fecha 24 de Septiembre 1936, reunido el Comité del Frente Popular, integrado por elementos de los partidos Socialista, Comunista, Juventudes Unificadas, Izquierda y Unión Republicana, Trabajadores de la Tierra, U.G.T. y C.N.T., acordaron la incautación de las fincas denominadas "El Navazo" "Los Almendros", por estar abandonadas por sus propietarios y al objeto de que no sea interrumpida su explotación, nombrándose un Consejo de Administración, constituido en la siguiente forma:

Presidente: Francisco Jiménez Martínez

Secretario: Modesto Cutillas Carrión

Tesorero: Sebastián Abarca Pérez

Vocal 1º: Amable Mateo Lozano

Vocal 2º: Timoteo Pérez López

Vocal 3°: Florencio Abellán Jiménez

Este Consejo tendrá personalidad jurídica bastante para todas las relaciones derivadas de la incautación y asumen la responsabilidad y custodia de todas las existencias y productos de las mismas.

Las características de las fincas incautadas son las siguientes:

Término Municipal: Jumilla (Murcia)

Paraje y nombre de las fincas: "El Navazo" "Los Almendros"

Propietario: Alfonso Pérez de los Cobos y Pérez de los Cobos

Superficie total: 147-36-71 ha

Superficie dedicada a cada cultivo: 26-07-10 ha monte, 121-29-61 ha tierra con viña y

alguna blanca dada a colonos

Rendimiento calculado para cada cultivo: 200.000 Kgr. de uva, 3000 Ptas. renta

Motivo de la incautación: Abandono del dueño

Número de obreros que explotaron la finca: 12 obreros diarios

Pedro Abarca López

Todo lo cual firmamos en la fecha y lugar indicado a todos los efectos legales.

NOTA.-Para cada finca, se hará una relación de caracteristicas.

Rústica en término de Jumilla, partido de Peñas Blancas, labor de los almendros, de cabida 397 ha 14 a 45 ca de tierra secano, equivalentes a 378 fanegas, 9 celemines, de las cuales 73 fanegas 3 celemines son de monte en diferentes trozos o medianiles, con un pequeño nacimiento de aqua y su estanque, y alguna viña de colonos, era, casa con pajar y otros obrados, que comprende una superficie de 452 mts. 25 cms. cuadrados, existiendo terrenos de hondo y orilla y el monte con pinos y carrascas; linda por Saliente monte y tierra cultivada de la herencia del Barón del Solar de Espinosa, de Dº Eugenio Abellán Alcántara y de Dº Agustín Tomás Abellán, Mediodía de dicho Dº Eugenio Abellán y Camino para Ontur, Poniente el mismo camino de Ontur y Jumilla y Norte monte. Atraviesa esta finca la vereda de Pasajeros.

Libre de cargas. En el tomo 289 folio 78 volt. número 9193.

La descrita finca corresponde por terceras partes pro indiviso a favor de Dolores, Alfonso y Consuelo Pérez de los Cobos y Pérez de los Cobos, siendo la tercera parte correspondiente a Alfonso, la que se debe referir la adjunta acta.

Pedro Abarca López

En el pueblo de Jumilla (Murcia) con fecha 24 de Septiembre 1936, reunido el Comité del Frente Popular, integrado por elementos de los partidos Socialista, Comunista, Juventudes Unificadas, Izquierda y Unión Republicana, Trabajadores de la Tierra, U.G.T. y C.N.T., acordaron la incautación de las fincas denominadas "Labor de la Beata", por estar abandonadas por sus propietarios y al objeto de que no sea interrumpida su explotación, nombrándose un Consejo de Administración, constituido en la siguiente forma:

Presidente: Francisco Jiménez Martínez

Secretario: Modesto Cutillas Carrión

Tesorero: Sebastián Abarca Pérez

Vocal 1º: Amable Mateo Lozano

Vocal 2º: Timoteo Pérez López

Vocal 3°: Florencio Abellán Jiménez

Este Consejo tendrá personalidad jurídica bastante para todas las relaciones derivadas de la incautación y asumen la responsabilidad y custodia de todas las existencias y productos de las mismas.

Las características de las fincas incautadas son las siguientes:

Término Municipal: Jumilla (Murcia)

Paraje y nombre de las fincas: "La Beata"

Propietario: Alfonso Pérez de los Cobos y Pérez de los Cobos

Superficie total: 208-47-53 ha

Superficie dedicada a cada cultivo: 59-10-20 ha viña, 9-57-07 ha olivos, 104-08-11 ha

blanca, 25-72-15 ha monte

Rendimiento calculado para cada cultivo: 159000 Kgr. uva, 200 arrobas de aceite 650

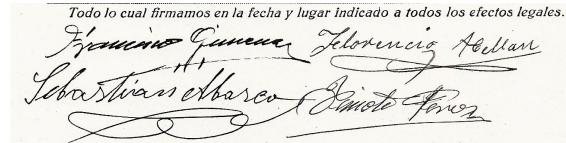
fanegas de cereales

Motivo de la incautación: Abandono del dueño

Número de obreros que explotaron la finca: 12 obreros diarios

Pedro Abarca López





NOTA.-Para cada finca, se hará una relación de caracteristicas.

partido del Gamellón o Gavilanes, compuesta de los pedazos y casa siguientes:

FINCA INSCRITA A FAVOR DE ALFONSO PÉREZ DE LOS COBOS Y PÉREZ DE LOS COBOS.- Una labor titulada de La Beata y de Los Gavilanes, en término de Jumilla,

- 1°.- 89 ha 87 a 50 ca, equivalente a 85 fanegas y 9 celemines de tierra con 59000 vides propias, alguna de colonos y 480 olivos nuevos.
- 2°.- 22 ha 27 a y 22 ca, equivalentes a 21 fanegas y 3 celemines de tierra con 35000 vides novales, trozo llamado de la Zapatera.
- 3°.- 75 ha 98 a y 76 ca, equivalentes a 72 fanegas y 6 celemines de tierra con 33000 vides, 310 olivos viejos y 211 nuevos, con la era de pan trillar y aljibe y balsa para recoger agua de Iluvia.
- 4°.- 4 ha 19 a 24 ca, equivalentes a 4 fanegas de monte.
- 5°.- 1 ha 4 a 81 ca, equivalentes a 1 fanega también de monte.
- 6°.- 4 ha 71 a 64 ca, equivalentes a 4 fanegas y 6 celemines de monte.
- 7°.- 3 ha 14 a 43 ca, equivalentes a 3 fanegas de monte.
- 8°.- 4 ha 10 a 50 ca, equivalentes a 3 fanegas 11 celemines de monte.
- 9°.- 2 ha 9 a 62 ca, equivalentes a 2 fanegas de monte.
- 10°.- 1 ha 4 a 81 ca, equivalentes a 1 fanega de monte.
- 11°.- Y una casa cortijo marcada con el número sesenta y siete, Cuartel Nor Oeste.

Está embargada en unión de dos fincas a favor del Banco Hispano Americano, sobre reclamación de 16785 Ptas. 50 ctms. de principal y 4000 Ptas. más para costas y gastos. En el tomo 289 folio 187 nº 9225.

Total: 208 ha 48 a 52 ca

Pedro Abarca López

En el pueblo de Jumilla (Murcia) con fecha 24 de Septiembre 1936, reunido el Comité del Frente Popular, integrado por elementos de los partidos Socialista, Comunista, Juventudes Unificadas, Izquierda y Unión Republicana, Trabajadores de la Tierra, U.G.T. y C.N.T., acordaron la incautación de las fincas denominadas "Solana de la Raja", por estar abandonadas por sus propietarios y al objeto de que no sea interrumpida su explotación, nombrándose un Consejo de Administración, constituido en la siguiente forma:

Presidente: Francisco Jiménez Martínez

Secretario: Modesto Cutillas Carrión

Tesorero: Sebastián Abarca Pérez

Vocal 1º: Amable Mateo Lozano

Vocal 2º: Timoteo Pérez López

Vocal 3°: Florencio Abellán Jiménez

Este Consejo tendrá personalidad jurídica bastante para todas las relaciones derivadas de la incautación y asumen la responsabilidad y custodia de todas las existencias y productos de las mismas.

Las características de las fincas incautadas son las siguientes:

Término Municipal: Jumilla (Murcia)

Paraje y nombre de las fincas: Partido de la Raja "Solana de la Raja"

Propietario: Alfonso Pérez de los Cobos y Pérez de los Cobos

Superficie total: 168-00-18 ha

Superficie dedicada a cada cultivo: 99-85-75 ha cereal, 3-14-43 ha viña y olivos 65-00-

00 ha monte

Rendimiento calculado para cada cultivo: 600 fanegas de cereales, uva 8500 Kgr.

Motivo de la incautación: Abandono del dueño

Número de obreros que explotaron la finca: 3 obreros diarios

Pedro Abarca López

Todo lo cual firmamos en la fecha y lugar indicado a todos los efectos legales.

Francisco Gune

Telorencio Abellan

ecpul r obs

NOTA.-Para cada finca, se hará una relación de caracteristicas.

Pedro Abarca López

En el pueblo de Jumilla (Murcia) con fecha 24 de Septiembre 1936, reunido el Comité del Frente Popular, integrado por elementos de los partidos Socialista, Comunista, Juventudes Unificadas, Izquierda y Unión Republicana, Trabajadores de la Tierra, U.G.T. y C.N.T., acordaron la incautación de las fincas denominadas Huerta de esta Ciudad, por estar abandonadas por sus propietarios y al objeto de que no sea interrumpida su explotación, nombrándose un Consejo de Administración, constituido en la siguiente forma:

Presidente: Francisco Jiménez Martínez

Secretario: Modesto Cutillas Carrión

Tesorero: Sebastián Abarca Pérez

Vocal 1º: Amable Mateo Lozano

Vocal 2º: Timoteo Pérez López

Vocal 3º: Florencio Abellán Jiménez

Este Consejo tendrá personalidad jurídica bastante para todas las relaciones derivadas de la incautación y asumen la responsabilidad y custodia de todas las existencias y productos de las mismas.

Las características de las fincas incautadas son las siguientes:

Término Municipal: Jumilla (Murcia)

Paraje y nombre de las fincas: Huerta de esta Ciudad

Propietario: Alfonso Pérez de los Cobos y Pérez de los Cobos

Superficie total: 5-67-12 ha

Superficie dedicada a cada cultivo: 2-06-76 olivos riego, 3-60-36 ha blanca riego

Rendimiento calculado para cada cultivo: 80 @ de aceite, 150 fanegas de cereales

Motivo de la incautación: Abandono del dueño

Número de obreros que explotaron la finca: 1 obreros diarios

Pedro Abarca López

Todo lo cual firmamos en la fecha y lugar indicado a todos los efectos legales.

Frento chul I

Tomino Gimena Felorencio Abellan Ilbastiran etbarco Simoto Ferroz

NOTA.—Para cada finca, se hará una relación de caracteristicas.

Pedro Abarca López

En el pueblo de Jumilla (Murcia) con fecha 24 de Septiembre 1936, reunido el Comité del Frente Popular, integrado por elementos de los partidos Socialista, Comunista, Juventudes Unificadas, Izquierda y Unión Republicana, Trabajadores de la Tierra, U.G.T. y C.N.T., acordaron la incautación de las fincas denominadas Aguas de las Puntillas, por estar abandonadas por sus propietarios y al objeto de que no sea interrumpida su explotación, nombrándose un Consejo de Administración, constituido en la siguiente forma:

Presidente: Francisco Jiménez Martínez

Secretario: Modesto Cutillas Carrión

Tesorero: Sebastián Abarca Pérez

Vocal 1º: Amable Mateo Lozano

Vocal 2º: Timoteo Pérez López

Vocal 3º: Florencio Abellán Jiménez

Este Consejo tendrá personalidad jurídica bastante para todas las relaciones derivadas de la incautación y asumen la responsabilidad y custodia de todas las existencias y productos de las mismas.

Las características de las fincas incautadas son las siguientes:

Término Municipal: Jumilla (Murcia)

Paraje y nombre de las fincas: "Aguas de las Puntillas"

Propietario: Dolores Pérez de los Cobos y Pérez de los Cobos

Total: 6 h. de agua en cada tanda del nacimiento de las Puntillas

Rendimiento: 150 Ptas. de producción

Motivo de la incautación: Abandono del dueño

Todo lo cual firmamos en la fecha y lugar indicado a todos los efectos legales.

NOTA.-Para cada finca, se hará una relación de caracteristicas.

Pedro Abarca López

En el pueblo de Jumilla (Murcia) con fecha 24 de Septiembre 1936, reunido el Comité del Frente Popular, integrado por elementos de los partidos Socialista, Comunista, Juventudes Unificadas, Izquierda y Unión Republicana, Trabajadores de la Tierra, U.G.T. y C.N.T., acordaron la incautación de las fincas denominadas "Agua de la Fuente Principal", por estar abandonadas por sus propietarios y al objeto de que no sea interrumpida su explotación, nombrándose un Consejo de Administración, constituido en la siguiente forma:

Presidente: Francisco Jiménez Martínez

Secretario: Modesto Cutillas Carrión

Tesorero: Sebastián Abarca Pérez

Vocal 1º: Amable Mateo Lozano

Vocal 2º: Timoteo Pérez López

Vocal 3º: Florencio Abellán Jiménez

Este Consejo tendrá personalidad jurídica bastante para todas las relaciones derivadas de la incautación y asumen la responsabilidad y custodia de todas las existencias y productos de las mismas.

Las características de las fincas incautadas son las siguientes:

Término Municipal: Jumilla (Murcia)

Paraje y nombre de las fincas: Agua de la Fuente Principal de esta Ciudad

Propietario: Dolores Pérez de los Cobos y Pérez de los Cobos

Total: 18 jarros y una hortera de agua de dicha Fuente

Rendimiento: 720 Ptas. de producción

Motivo de la incautación: Abandono del dueño

Todo lo cual firmamos en la fecha y lugar indicado a todos los efectos legales.

John Shreet !

NOTA.-Para cada finca, se hará una relación de caracteristicas.

http://www.elpeliciego.es

Pedro Abarca López

En el pueblo de Jumilla (Murcia) con fecha 24 de Septiembre 1936, reunido el Comité del Frente Popular, integrado por elementos de los partidos Socialista, Comunista, Juventudes Unificadas, Izquierda y Unión Republicana, Trabajadores de la Tierra, U.G.T. y C.N.T., acordaron la incautación de las fincas denominadas "Albar del Portichuelo", por estar abandonadas por sus propietarios y al objeto de que no sea interrumpida su explotación, nombrándose un Consejo de Administración, constituido en la siguiente forma:

Presidente: Francisco Jiménez Martínez

Secretario: Modesto Cutillas Carrión

Tesorero: Sebastián Abarca Pérez

Vocal 1º: Amable Mateo Lozano

Vocal 2º: Timoteo Pérez López

Vocal 3º: Florencio Abellán Jiménez

Este Consejo tendrá personalidad jurídica bastante para todas las relaciones derivadas de la incautación y asumen la responsabilidad y custodia de todas las existencias y productos de las mismas.

Las características de las fincas incautadas son las siguientes:

Término Municipal: Jumilla (Murcia)

Paraje y nombre de las fincas: Portichuelo "Albar del Portichuelo"

Propietario: Dolores Pérez de los Cobos y Pérez de los Cobos

Superficie total: 4-27-97 ha

Superficie dedicada a cada cultivo: 4-27-97 ha, tierra blanca en producción riego

Rendimiento calculado para cada cultivo: 80 fanegas de cereales

Motivo de la incautación: Abandono del dueño

Número de obreros que explotaron la finca: 100 jornales anuales

Pedro Abarca López

Frento cpul r &

Todo lo cual firmamos en la fecha y lugar indicado a todos los efectos legales.

NOTA.-Para cada finca, se hará una relación de caracteristicas.

Finca inscrita a nombre de Dolores Pérez de los Cobos y Pérez de los Cobos.

Tierra en proporción de riego, llamada Albar del Portichuelo, en término de Jumilla partido de la Hoya de la Carrasca, de cabida cuatro fanegas y un celemín igual a cuatro hectáreas veinte y siete áreas y noventa y siete centiáreas.

Libre de Cargas. Tomo 521 folio 141 volt. bajo el nº 16777

Pedro Abarca López

En el pueblo de Jumilla (Murcia) con fecha 24 de Septiembre 1936, reunido el Comité del Frente Popular, integrado por elementos de los partidos Socialista, Comunista, Juventudes Unificadas, Izquierda y Unión Republicana, Trabajadores de la Tierra, U.G.T. y C.N.T., acordaron la incautación de las fincas denominadas "Las Potras", por estar abandonadas por sus propietarios y al objeto de que no sea interrumpida su explotación, nombrándose un Consejo de Administración, constituido en la siguiente forma:

Presidente: Francisco Jiménez Martínez

Secretario: Modesto Cutillas Carrión

Tesorero: Sebastián Abarca Pérez

Vocal 1º: Amable Mateo Lozano

Vocal 2º: Timoteo Pérez López

Vocal 3º: Florencio Abellán Jiménez

Este Consejo tendrá personalidad jurídica bastante para todas las relaciones derivadas de la incautación y asumen la responsabilidad y custodia de todas las existencias y productos de las mismas.

Las características de las fincas incautadas son las siguientes:

Término Municipal: Jumilla (Murcia)

Paraje y nombre de las fincas: Solana de la Alquería

Propietario: Dolores Pérez de los Cobos y Pérez de los Cobos

Superficie total: 27-11-96 ha

Superficie dedicada a cada cultivo: 27-11-96 ha viña secano, en parte de colonos

Rendimiento calculado para cada cultivo: 50000 Kgr. de uva

Motivo de la incautación: Abandono del dueño

Número de obreros que explotaron la finca: 2 obreros diarios

Pedro Abarca López

Todo lo cual firmamos en la fecha y lugar indicado a todos los efectos legales.

Symus.

bashian expareo Sim

NOTA.—Para cada finca, se hará una relación de caracteristicas.

Mhi Was

FINCA INSCRITA A FAVOR DE DOLORES PÉREZ DE LOS COBOS Y PÉREZ DE LOS COBOS.

Tierra secano con viña de colonos en parte, en término de Jumilla, partido de la Alquería, trozo denominado de Las Potras, de cabida 27 hectáreas 11 áreas y 97 centiáreas y 2 cuartillos.

Libre de cargas. En el tomo 289 folio 192 nº 9226.

Pedro Abarca López

En el pueblo de Jumilla (Murcia) con fecha 24 de Septiembre 1936, reunido el Comité del Frente Popular, integrado por elementos de los partidos Socialista, Comunista, Juventudes Unificadas, Izquierda y Unión Republicana, Trabajadores de la Tierra, U.G.T. y C.N.T., acordaron la incautación de las fincas denominadas "El Santo", por estar abandonadas por sus propietarios y al objeto de que no sea interrumpida su explotación, nombrándose un Consejo de Administración, constituido en la siguiente forma:

Presidente: Francisco Jiménez Martínez

Secretario: Modesto Cutillas Carrión

Tesorero: Sebastián Abarca Pérez

Vocal 1º: Amable Mateo Lozano

Vocal 2º: Timoteo Pérez López

Vocal 3º: Florencio Abellán Jiménez

Este Consejo tendrá personalidad jurídica bastante para todas las relaciones derivadas de la incautación y asumen la responsabilidad y custodia de todas las existencias y productos de las mismas.

Las características de las fincas incautadas son las siguientes:

Término Municipal: Jumilla (Murcia)

Paraje y nombre de las fincas: Partido de "El Santo"

Propietario: Dolores Pérez de los Cobos y Pérez de los Cobos

Superficie total: 2-20-70 ha

Superficie dedicada a cada cultivo: 2-20-70 ha olivos secano

Rendimiento calculado para cada cultivo: 75 @ de aceite

Motivo de la incautación: Abandono del dueño

Número de obreros que explotaron la finca: 150 jornales anuales

Pedro Abarca López

Todo lo cual firmamos en la fecha y lugar indicado a todos los efectos legales.

Francisco

Telorencio Abellan

Frento coul r

NOTA.—Para cada finca, se hará una relación de caracteristicas.

Pedro Abarca López

En el pueblo de Jumilla (Murcia) con fecha 24 de Septiembre 1936, reunido el Comité del Frente Popular, integrado por elementos de los partidos Socialista, Comunista, Juventudes Unificadas, Izquierda y Unión Republicana, Trabajadores de la Tierra, U.G.T. y C.N.T., acordaron la incautación de las fincas denominadas "Huerta de esta Ciudad", por estar abandonadas por sus propietarios y al objeto de que no sea interrumpida su explotación, nombrándose un Consejo de Administración, constituido en la siguiente forma:

Presidente: Francisco Jiménez Martínez

Secretario: Modesto Cutillas Carrión

Tesorero: Sebastián Abarca Pérez

Vocal 1º: Amable Mateo Lozano

Vocal 2º: Timoteo Pérez López

Vocal 3º: Florencio Abellán Jiménez

Este Consejo tendrá personalidad jurídica bastante para todas las relaciones derivadas de la incautación y asumen la responsabilidad y custodia de todas las existencias y productos de las mismas.

Las características de las fincas incautadas son las siguientes:

Término Municipal: Jumilla (Murcia)

Paraje y nombre de las fincas: Huerta de esta Ciudad

Propietario: Dolores Pérez de los Cobos y Pérez de los Cobos

Superficie total: 3-16-51 ha

Superficie dedicada a cada cultivo: 3-16-51 ha tierra blanca riego

Rendimiento calculado para cada cultivo: 150 fanegas de cereales

Motivo de la incautación: Abandono del dueño

Número de obreros que explotaron la finca: 100 jornales

Pedro Abarca López

Todo lo cual firmamos en la fecha y lugar indicado a todos los efectos legales.

Francisco

inena Felorencio Abell

Frento cpul r

NOTA.—Para cada finca, se hará una relación de caracteristicas.

Pedro Abarca López

En el pueblo de Jumilla (Murcia) con fecha 26 de Septiembre 1936, reunido el Comité del Frente Popular, integrado por elementos de los partidos Socialista, Comunista, Juventudes Unificadas, Izquierda y Unión Republicana, Trabajadores de la Tierra, U.G.T. y C.N.T., acordaron la incautación de las fincas denominadas "Los Almendros", por estar abandonadas por sus propietarios y al objeto de que no sea interrumpida su explotación, nombrándose un Consejo de Administración, constituido en la siguiente forma:

Presidente: Francisco Jiménez Martínez

Secretario: Modesto Cutillas Carrión

Tesorero: Sebastián Abarca Pérez

Vocal 1º: Amable Mateo Lozano

Vocal 2º: Timoteo Pérez López

Vocal 3°: Florencio Abellán Jiménez

Este Consejo tendrá personalidad jurídica bastante para todas las relaciones derivadas de la incautación y asumen la responsabilidad y custodia de todas las existencias y productos de las mismas.

Las características de las fincas incautadas son las siguientes:

Término Municipal: Jumilla (Murcia)

Paraje y nombre de las fincas: "Los Almendros"

Propietario: Consuelo Pérez de los Cobos y Pérez de los Cobos

Superficie total: 147-36-71 ha

Superficie dedicada a cada cultivo: 9-0171 ha de viña, 25-05-00 ha de monte, 113-30-

00 ha de cereales

Rendimiento calculado para cada cultivo: 16500 Kgr. de uva, 250 quintales de esparto, 675 fanegas de cereales

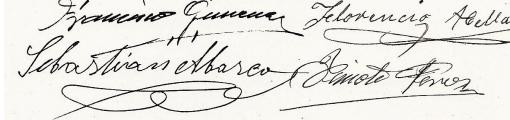
Motivo de la incautación: Abandono del dueño

Número de obreros que explotaron la finca: 4 obreros diarios

Pedro Abarca López

Todo lo cual firmamos en la fecha y lugar indicado a todos los efectos legales.





NOTA.-Para cada finca, se hará una relación de caracteristicas.

Rústica en término de Jumilla, partido de Peñas Blancas, labor de los Almendros, de cabida 397 ha 14 a 45 ca de tierra secano, equivalente a 378 fanegas, 9 celemines, de las cuales 73 fanegas 3 celemines son de monte en diferentes trozos o medianiles, con un pequeño nacimiento de agua y su estanque, y alguna viña de colonos, era, casa con pajar y otros obrados, que comprende una superficie de 452 mts. 25 ctms. cuadrados, existiendo terrenos de hondo y orilla y el monte con pinos y carrascas; linda por Saliente monte y tierra cultivada de la herencia del Barón del Solar de Espinosa, de Dº Eugenio Abellán Alcántara y de Dº Agustín Tomás Abellán, Mediodía de dicho Dº Eugenio Abellán y Camino para Ontur, Poniente el mismo camino de Ontur

Libre de cargas. En el tomo 289 folio 78 volt. nº 9193.

y Jumilla y Norte monte. Atraviesa esta finca la vereda de Pasajeros.

La descrita finca corresponde por terceras partes pro indiviso a favor de Dolores, Consuelo y Alfonso Pérez de los Cobos y Pérez de los Cobos, siendo la tercera parte correspondiente a Consuelo, la que se debe referir la adjunta acta.

Pedro Abarca López

En el pueblo de Jumilla (Murcia) con fecha 26 de Septiembre 1936, reunido el Comité del Frente Popular, integrado por elementos de los partidos Socialista, Comunista, Juventudes Unificadas, Izquierda y Unión Republicana, Trabajadores de la Tierra, U.G.T. y C.N.T., acordaron la incautación de las fincas denominadas Casa de la Huerta "Los Pozos", por estar abandonadas por sus propietarios y al objeto de que no sea interrumpida su explotación, nombrándose un Consejo de Administración, constituido en la siguiente forma:

Presidente: Francisco Jiménez Martínez

Secretario: Modesto Cutillas Carrión

Tesorero: Sebastián Abarca Pérez

Vocal 1º: Amable Mateo Lozano

Vocal 2º: Timoteo Pérez López

Vocal 3º: Florencio Abellán Jiménez

Este Consejo tendrá personalidad jurídica bastante para todas las relaciones derivadas de la incautación y asumen la responsabilidad y custodia de todas las existencias y productos de las mismas.

Las características de las fincas incautadas son las siguientes:

Término Municipal: Jumilla (Murcia)

Paraje y nombre de las fincas: "Los Pozos"

Propietario: Consuelo Pérez de los Cobos y Pérez de los Cobos

Superficie total: 135-46-77 ha

Superficie dedicada a cada cultivo: 32-16-07 ha monte, 103-50-70 ha tierra blanca

Rendimiento calculado para cada cultivo: 300 quintales de esparto, 600 fanegas de cereales

Motivo de la incautación: Abandono del dueño

Número de obreros que explotaron la finca: 3 obreros diarios

Pedro Abarca López

Todo lo cual firmamos en la fecha y lugar indicado a todos los efectos legales.



Thatian exbarer Simoto Fores

NOTA.-Para cada finca, se hará una relación de caracteristicas.

Tierra en término de Jumilla, partido del Navazo, labor de los Pozos, de cabida 121 ha 58 a 3 ca, equivalente a 116 fanegas, de ellas 32 ha 49 a 13 ca, o sea, 31 fanega de medianiles y monte que une el terreno blanco, trozo denominado Canalizo de los Ramones, con sus orillas, y Canalizo de la Beata y el Pleito con las orillas llamadas "Paredezos" y de D° Gerónimo.

Embargada en unión de otra finca a favor del Banco Hispano Americano, para responder de la cantidad de 7282 Ptas. 50 cts. de principal y 3500 Ptas. más para costas y gastos.

En el tomo 842 folio 98 nº 159.

Pedro Abarca López

En el pueblo de Jumilla (Murcia) con fecha 26 de Septiembre 1936, reunido el Comité del Frente Popular, integrado por elementos de los partidos Socialista, Comunista, Juventudes Unificadas, Izquierda y Unión Republicana, Trabajadores de la Tierra, U.G.T. y C.N.T., acordaron la incautación de las fincas denominadas "La Raja", por estar abandonadas por sus propietarios y al objeto de que no sea interrumpida su explotación, nombrándose un Consejo de Administración, constituido en la siguiente forma:

Presidente: Francisco Jiménez Martínez

Secretario: Modesto Cutillas Carrión

Tesorero: Sebastián Abarca Pérez

Vocal 1º: Amable Mateo Lozano

Vocal 2º: Timoteo Pérez López

Vocal 3°: Florencio Abellán Jiménez

Este Consejo tendrá personalidad jurídica bastante para todas las relaciones derivadas de la incautación y asumen la responsabilidad y custodia de todas las existencias y productos de las mismas.

Las características de las fincas incautadas son las siguientes:

Término Municipal: Jumilla (Murcia)

Paraje y nombre de las fincas: "La Raja"

Propietario: Consuelo Pérez de los Cobos y Pérez de los Cobos

Superficie total: 168-18-00 ha

Superficie dedicada a cada cultivo: 97-89-70 ha cereales, 4-08-00 ha viña con algún

olivo y 66-20-30 ha de monte

Rendimiento calculado para cada cultivo: 600 fanegas de cereales, 7200 Kgr. de uva,

500 quintales de esparto

Motivo de la incautación: Abandono del dueño

Número de obreros que explotaron la finca: 4 obreros diarios

Pedro Abarca López

Todo lo cual firmamos en la fecha y lugar indicado a todos los efectos legales.

Francisco

Jelorencio Abellan

Frento cpul r B

NOTA.—Para cada finca, se hará una relación de caracteristicas.

Pedro Abarca López

En el pueblo de Jumilla (Murcia) con fecha 26 de Septiembre 1936, reunido el Comité del Frente Popular, integrado por elementos de los partidos Socialista, Comunista, Juventudes Unificadas, Izquierda y Unión Republicana, Trabajadores de la Tierra, U.G.T. y C.N.T., acordaron la incautación de las fincas denominadas "Cañada de Domingo Ayora", por estar abandonadas por sus propietarios y al objeto de que no sea interrumpida su explotación, nombrándose un Consejo de Administración, constituido en la siguiente forma:

Presidente: Francisco Jiménez Martínez

Secretario: Modesto Cutillas Carrión

Tesorero: Sebastián Abarca Pérez

Vocal 1º: Amable Mateo Lozano

Vocal 2º: Timoteo Pérez López

Vocal 3°: Florencio Abellán Jiménez

Este Consejo tendrá personalidad jurídica bastante para todas las relaciones derivadas de la incautación y asumen la responsabilidad y custodia de todas las existencias y productos de las mismas.

Las características de las fincas incautadas son las siguientes:

Término Municipal: Jumilla (Murcia)

Paraje y nombre de las fincas: "Cañada de Domingo Ayora"

Propietario: Consuelo Pérez de los Cobos y Pérez de los Cobos

Superficie total: 259-93-95 ha

Superficie dedicada a cada cultivo: 37-72-77 ha monte, 175-31-16 ha cereal, 44-89-13 ha de viña y 2-00-89 ha olivos colonos

Rendimiento calculado para cada cultivo: Esparto 300 quintales, cereales 900 fanegas, uva 80000 Kgr.

Motivo de la incautación: Abandono del dueño

Número de obreros que explotaron la finca: 9 obreros diarios

Pedro Abarca López

Frento caul r

Todo lo cual firmamos en la fecha y lugar indicado a todos los efectos legales.

NOTA.-Para cada finca, se hará una relación de caracteristicas.

FINCAS DE CONSUELO PEREZ DE LOS COBOS Y PEREZ DE LOS COBOS

En término de Jumilla y Partido de la Cañada de Domingo Ayora.

- 1ª.- Tierra secano de cabida 3 ha 14 a 43 ca, parte blanca y monte, trozo denominado Albar del Renegado. Libre de cargas. Tomo 842 folio 84 nº 152.
- 2ª.- Tierra secano, cañada y orilla, denominada Albar de los Prendes, de cabida 5 ha 66 a 45 ca. Libre de cargas. Igual tomo, folio 86 nº 153.
- 3ª.- Otra tierra secano, pedazo llamado del Sartenar, de cabida 2 ha 62 a y 2 ca. Libre de cargas. Igual tomo, folio 88 nº 154.
- 4ª.- Tierra secano con 14000 vides novales y en parte blanca, pedazo llamado la orilla del camino de Fuente Álamo en la Solana, de cabida 15 ha 98 a 36 ca. Libre de cargas. Igual tomo, folio 90 nº 155.
- 5^a.- Tierra secano, trozo denominado de la Casa, dentro del cual esta la era y un pajar, de cabida 2 ha 35 a 45 ca. Libre de cargas. Tomo 842 folio 92 nº 156.
- 6^a.- Tierra secano orilla con algunas vides de colonos, pedazo denominado Albar del resto, de cabida 65 ha 50 a 65 ca. Libre de cargas. Tomo 842 folio 94 nº 157.
- 7ª.- Tierra blanca secano, trozo llamado la Hoya de Dº Gerónimo, de cabida 4 ha 71 a 74 ca. Libre de cargas. Igual tomo, folio 96 nº 158.
- 8ª.- Tierra secano blanca, trozo conocido por la Cañada de las Cobatillas, con sus orillas, de cabida 13 ha 88 a 74 ca. Libre de cargas. Tomo 842 folio 100 nº 160.
- 9ª.- Tercera parte pro indivisa de una excavación para alumbramiento de agua con su recipiente, galería, nacimientos y acueductos. Libre de cargas. Tomo 289 folio 181 nº 9224.
- 10^a.- Tierra blanca secano, arretura de Marca, de cabida 4 ha 71 a 65 ca. Libre de cargas. Tomo 640 folio 82 volt. nº 20 558.

Pedro Abarca López

- 11ª.- Otra tierra blanca secano, arretura llamada de Marca, de cabida 4 ha 27 a 97 ca. Libre de cargas. Tomo 640 folio 85 volt. nº 20559.
- 12ª.- Otra tierra con viña vieja, llamada del Jardín, de cabida 2 ha 48 a 80 ca. Libre de cargas. Tomo 640 folio 88 volt. nº 20560.
- 13ª.- Tierra secano con viña, trozo llamado el Jardinico, de cabida 1 ha 57 a 19 ca. Libre de cargas. Tomo 640 folio 91 volt. nº 20561.
- 14ª.- Tierra egidos de la Casa Cortijo, de cabida 65 a 51 ca. Libre de cargas. Tomo 640 folio 94 nº 20562.
- 15^a.- Otra tierra blanca secano hondo, trozo entendido por el Albar del Pocico, de cabida 4 ha 89 a 11 ca. Libre de cargas. Tomo 640 folio 97 volt. nº 20563.
- 16^a.- Tierra blanca secano orilla, junto a la Casa, de cabida 4 ha 71 a 65 ca. Libre de cargas. Tomo 640 folio 100 volt. nº 20564.
- 17ª.- Tierra blanca secano, trozo llamado La Cabezuela, de cabida 14 ha 23 a 68 ca. Libre de cargas. Tomo 640 folio 106 volt. nº 20 566.
- 18^a.- Tierra blanca secano hondo y orilla, llamada Albar de los Atochares, de cabida 13 ha 97 a 47 ca. Libre de cargas. Tomo 640 folio 112 nº 20568.
- 19^a.- Tierra blanca secano, canalizo y monte, de cabida 13 ha 88 a 73 ca. Libre de cargas. Tomo 640 folio 115 volt. nº 20569.
- 20^a.- Otra tierra secano blanca, de cabida 11 ha 48 a. Libre de cargas. Igual tomo, folio 119 nº 20570.
- 21^a.- Dominio directo de una tierra secano con olivos, de cabida 2 ha 89 ca. Libre de cargas. Igual tomo, folio 121 volt. nº 20571.
- 22ª.- Tierra secano con viña, pedazo llamado de Encina del Pozo, de cabida 3 ha 84 a 30 ca. Libre de cargas. Igual tomo, folio 124 volt. nº 20572.
- 23ª.- Tierra que ocupa la era de pan trillar con sus egidos, de cabida 52 a 40 ca. Libre de cargas. Igual tomo, folio 127 volt. nº 20573.
- 24ª.- Casa Cortijo nº 99. Libre de cargas. Tomo 640 folio 130 volt. nº 20574.
- Nota.- Si bien las precedentes 24 fincas aparecen inscritas en el Registro como independientes, al parecer deben formar una sola sobre el terreno, que será, aunque con diferente cabida, la comprendida en el acta de incautación correspondiente.

Total: 206 ha 15 a 09 ca

Pedro Abarca López

En el pueblo de Jumilla (Murcia) con fecha 26 de Septiembre 1936, reunido el Comité del Frente Popular, integrado por elementos de los partidos Socialista, Comunista, Juventudes Unificadas, Izquierda y Unión Republicana, Trabajadores de la Tierra, U.G.T. y C.N.T., acordaron la incautación de las fincas denominadas "Agua Fuente Principal", por estar abandonadas por sus propietarios y al objeto de que no sea interrumpida su explotación, nombrándose un Consejo de Administración, constituido en la siguiente forma:

Presidente: Francisco Jiménez Martínez

Secretario: Modesto Cutillas Carrión

Tesorero: Sebastián Abarca Pérez

Vocal 1º: Amable Mateo Lozano

Vocal 2º: Timoteo Pérez López

Vocal 3º: Florencio Abellán Jiménez

Este Consejo tendrá personalidad jurídica bastante para todas las relaciones derivadas de la incautación y asumen la responsabilidad y custodia de todas las existencias y productos de las mismas.

Las características de las fincas incautadas son las siguientes:

Término Municipal: Jumilla (Murcia)

Paraje y nombre de las fincas: "Agua Fuente Principal"

Propietario: Consuelo Pérez de los Cobos y Pérez de los Cobos

Total: 20 jarros de agua de la Fuente Principal

Rendimiento calculado para cada cultivo: 800 Ptas.

Motivo de la incautación: Abandono del dueño

Todo lo cual firmamos en la fecha y lugar indicado a todos los efectos legales.

Tobas

NOTA.-Para cada finca, se hará una relación de caracteristicas.

http://www.elpeliciego.es

Pedro Abarca López

En el pueblo de Jumilla (Murcia) con fecha 26 de Septiembre 1936, reunido el Comité del Frente Popular, integrado por elementos de los partidos Socialista, Comunista, Juventudes Unificadas, Izquierda y Unión Republicana, Trabajadores de la Tierra, U.G.T. y C.N.T., acordaron la incautación de las fincas denominadas "Huerta de esta Ciudad", por estar abandonadas por sus propietarios y al objeto de que no sea interrumpida su explotación, nombrándose un Consejo de Administración, constituido en la siguiente forma:

Presidente: Francisco Jiménez Martínez

Secretario: Modesto Cutillas Carrión

Tesorero: Sebastián Abarca Pérez

Vocal 1º: Amable Mateo Lozano

Vocal 2º: Timoteo Pérez López

Vocal 3°: Florencio Abellán Jiménez

Este Consejo tendrá personalidad jurídica bastante para todas las relaciones derivadas de la incautación y asumen la responsabilidad y custodia de todas las existencias y productos de las mismas.

Las características de las fincas incautadas son las siguientes:

Término Municipal: Jumilla (Murcia)

Paraje y nombre de las fincas: "Huerta de esta Ciudad"

Propietario: Consuelo Pérez de los Cobos y Pérez de los Cobos

Superficie total: 3-71-59 ha

Superficie dedicada a cada cultivo: 1-10-34 ha olivos riego, 2-61-25 ha blanca riego

Rendimiento calculado para cada cultivo: 50 @ de aceite, 125 fanegas de cereales

Motivo de la incautación: Abandono del dueño

Número de obreros que explotaron la finca: 1 obrero diario

Pedro Abarca López

Todo lo cual firmamos en la fecha y lugar indicado a todos los efectos legales.

Francis Gunera Felorencio,

NOTA.—Para cada finca, se hará una relación de caracteristicas.

Pedro Abarca López

En el pueblo de Jumilla (Murcia) con fecha 30 de Septiembre 1936, reunido el Comité del Frente Popular, integrado por elementos de los partidos Socialista, Comunista, Juventudes Unificadas, Izquierda y Unión Republicana, Trabajadores de la Tierra, U.G.T. y C.N.T., acordaron la incautación de las fincas denominadas "Aguas Fuente Principal", por estar abandonadas por sus propietarios y al objeto de que no sea interrumpida su explotación, nombrándose un Consejo de Administración, constituido en la siguiente forma:

Presidente: Francisco Jiménez Martínez

Secretario: Modesto Cutillas Carrión

Tesorero: Sebastián Abarca Pérez

Vocal 1º: Amable Mateo Lozano

Vocal 2º: Timoteo Pérez López

Vocal 3°: Florencio Abellán Jiménez

Este Consejo tendrá personalidad jurídica bastante para todas las relaciones derivadas de la incautación y asumen la responsabilidad y custodia de todas las existencias y productos de las mismas.

Las características de las fincas incautadas son las siguientes:

Término Municipal: Jumilla (Murcia)

Paraje y nombre de las fincas: "Aguas de la Fuente Principal"

Propietario: María Clara Pérez de los Cobos y Pérez de los Cobos

Total: 14 jarros de agua de la Fuente Principal de esta Ciudad

Superficie dedicada a cada cultivo: 1-10-34 ha olivos riego, 2-61-25 ha blanca riego

Rendimiento: 560 Ptas. de producción

Motivo de la incautación: Abandono del dueño

Pedro Abarca López

Todo lo cual firmamos en la fecha y lugar indicado a todos los efectos legales.

Francisco Gunera

Felorencio Abellan

Chartian exbarco

NOTA.-Para cada finca, se hará una relación de caracteristicas.



Pedro Abarca López

En el pueblo de Jumilla (Murcia) con fecha 30 de Septiembre 1936, reunido el Comité del Frente Popular, integrado por elementos de los partidos Socialista, Comunista, Juventudes Unificadas, Izquierda y Unión Republicana, Trabajadores de la Tierra, U.G.T. y C.N.T., acordaron la incautación de las fincas denominadas "Huerta de esta Ciudad", por estar abandonadas por sus propietarios y al objeto de que no sea interrumpida su explotación, nombrándose un Consejo de Administración, constituido en la siguiente forma:

Presidente: Francisco Jiménez Martínez

Secretario: Modesto Cutillas Carrión

Tesorero: Sebastián Abarca Pérez

Vocal 1º: Amable Mateo Lozano

Vocal 2º: Timoteo Pérez López

Vocal 3°: Florencio Abellán Jiménez

Este Consejo tendrá personalidad jurídica bastante para todas las relaciones derivadas de la incautación y asumen la responsabilidad y custodia de todas las existencias y productos de las mismas.

Las características de las fincas incautadas son las siguientes:

Término Municipal: Jumilla (Murcia)

Paraje y nombre de las fincas: "Huerta de esta Ciudad"

Propietario: María Clara Pérez de los Cobos y Pérez de los Cobos

Superficie total: 1-62-50 ha

Superficie dedicada a cada cultivo: 0-25-15 ha olivos riego, 1-36-95 ha blanca riego

Rendimiento calculado para cada cultivo: 10 @ de aceite, 70 fanegas de cereales. En arrendamiento paga el colono 280 Ptas.

Motivo de la incautación: Abandono del dueño

Número de obreros que explotaron la finca: 120 jornales

Pedro Abarca López

Todo lo cual firmamos en la fecha y lugar indicado a todos los efectos legales.



Thatian Abarco Sinoto Fores

NOTA.—Para cada finca, se hará una relación de caracteristicas.

Pedro Abarca López

En el pueblo de Jumilla (Murcia) con fecha 22 de Septiembre 1936, reunido el Comité del Frente Popular, integrado por elementos de los partidos Socialista, Comunista, Juventudes Unificadas, Izquierda y Unión Republicana, Trabajadores de la Tierra, U.G.T. y C.N.T., acordaron la incautación de las fincas denominadas Agua de la Añorica, por estar abandonadas por sus propietarios y al objeto de que no sea interrumpida su explotación, nombrándose un Consejo de Administración, constituido en la siguiente forma:

Presidente: Francisco Jiménez Martínez

Secretario: Modesto Cutillas Carrión

Tesorero: Sebastián Abarca Pérez

Vocal 1º: Amable Mateo Lozano

Vocal 2º: Timoteo Pérez López

Vocal 3°: Florencio Abellán Jiménez

Este Consejo tendrá personalidad jurídica bastante para todas las relaciones derivadas de la incautación y asumen la responsabilidad y custodia de todas las existencias y productos de las mismas.

Las características de las fincas incautadas son las siguientes:

Término Municipal: Jumilla (Murcia)

Paraje y nombre de las fincas: Agua de la Añorica

Propietario: Nemesio Vicente Olivares

Total: 37 h. de agua en cada tanda de dicha Fuente

Superficie dedicada a cada cultivo: 0-25-15 ha olivos riego, 1-36-95 ha blanca riego

Rendimiento calculado: Setenta y cuatro Ptas.

Motivo de la incautación: Abandono del dueño

Pedro Abarca López

Frento cpui r &

Todo lo cual firmamos en la fecha y lugar indicado a todos los efectos legales.
Zunano Junene Leboremoio Hellass

NOTA.—Para cada finca, se hará una relación de caracteristicas.

Pedro Abarca López

En el pueblo de Jumilla (Murcia) con fecha 22 de Septiembre 1936, reunido el Comité del Frente Popular, integrado por elementos de los partidos Socialista, Comunista, Juventudes Unificadas, Izquierda y Unión Republicana, Trabajadores de la Tierra, U.G.T. y C.N.T., acordaron la incautación de las fincas denominadas "Solana de la Zarabanda" Cañada del Judío, por estar abandonadas por sus propietarios y al objeto de que no sea interrumpida su explotación, nombrándose un Consejo de Administración, constituido en la siguiente forma:

Presidente: Francisco Jiménez Martínez

Secretario: Modesto Cutillas Carrión

Tesorero: Sebastián Abarca Pérez

Vocal 1º: Amable Mateo Lozano

Vocal 2º: Timoteo Pérez López

Vocal 3°: Florencio Abellán Jiménez

Este Consejo tendrá personalidad jurídica bastante para todas las relaciones derivadas de la incautación y asumen la responsabilidad y custodia de todas las existencias y productos de las mismas.

Las características de las fincas incautadas son las siguientes:

Término Municipal: Jumilla (Murcia)

Paraje y nombre de las fincas: Cañada del Judío "Solana de la Zarabanda"

Propietario: Nemesio Vicente Olivares

Superficie total: 36-80-92 ha

Superficie dedicada a cada cultivo: 5-66-45 ha cereal secano, 7-78-34 ha viña secano, 3-69-40- ha cereal riego, 6-55-06 ha vides riego, 13-11-67 ha olivos riego

Rendimiento calculado para cada cultivo: 240 fanegas cereales, 55000 Kgr. uva para vino, 500 @ aceite

Motivo de la incautación: Abandonada por su dueño

Número de obreros que explotaron la finca: Siete obreros diarios

Pedro Abarca López

Todo lo cual firmamos en la fecha y lugar indicado a todos los efectos legales.

Zrancio Guinera Jelorino Abellan

Clharlian Abarea

NOTA.—Para cada finca, se hará una relación de características.

No se puede practicar la busca por haber sido quemado el índice correspondiente a esta letra, desde los años 1910 al 1928.

Pedro Abarca López

En el pueblo de Jumilla (Murcia) con fecha 22 de Septiembre 1936, reunido el Comité del Frente Popular, integrado por elementos de los partidos Socialista, Comunista, Juventudes Unificadas, Izquierda y Unión Republicana, Trabajadores de la Tierra, U.G.T. y C.N.T., acordaron la incautación de las fincas denominadas "Villa Vicente" Cañada del Judío, por estar abandonadas por sus propietarios y al objeto de que no sea interrumpida su explotación, nombrándose un Consejo de Administración, constituido en la siguiente forma:

Presidente: Francisco Jiménez Martínez

Secretario: Modesto Cutillas Carrión

Tesorero: Sebastián Abarca Pérez

Vocal 1º: Amable Mateo Lozano

Vocal 2º: Timoteo Pérez López

Vocal 3°: Florencio Abellán Jiménez

Este Consejo tendrá personalidad jurídica bastante para todas las relaciones derivadas de la incautación y asumen la responsabilidad y custodia de todas las existencias y productos de las mismas.

Las características de las fincas incautadas son las siguientes:

Término Municipal: Jumilla (Murcia)

Paraje y nombre de las fincas: Cañada del Judío "Villa Vicente"

Propietario: Nemesio Vicente Olivares

Superficie total: Cuarenta y ocho hectáreas

Superficie dedicada a cada cultivo: 19 ha viña, 11 ha olivos, ½ ha almendros, 17 ha tierra de labor

Rendimiento calculado para cada cultivo: 65000 Kgr. de uva, 305 @ de aceite, 500 Kgr. almendra, 300 fanegas de trigo cebada y avena

Motivo de la incautación: Por abandono

Número de obreros que explotaron la finca: Siete obreros diarios

Otras circunstancias interesantes que se hacen constar: Ninguna

Pedro Abarca López

Todo lo cual firmamos en la fecha y lugar indicado a todos los efectos legales.

Security Guineres Leborencio Hellan

Security Guineres Leborencio Hellan

Security Guineres Security Simolo Guineres

NOTA.—Para cada finca, se hará una relación de características.

No es posible practicar la busca por haber sido quemado el índice correspondiente a este apellido, desde los años 1910 al 1928.

Pedro Abarca López

En el pueblo de Jumilla (Murcia) con fecha 22 de Septiembre 1936, reunido el Comité del Frente Popular, integrado por elementos de los partidos Socialista, Comunista, Juventudes Unificadas, Izquierda y Unión Republicana, Trabajadores de la Tierra, U.G.T. y C.N.T., acordaron la incautación de las fincas denominadas Agua Prado y Pinosa, por estar abandonadas por sus propietarios y al objeto de que no sea interrumpida su explotación, nombrándose un Consejo de Administración, constituido en la siguiente forma:

Presidente: Francisco Jiménez Martínez

Secretario: Modesto Cutillas Carrión

Tesorero: Sebastián Abarca Pérez

Vocal 1º: Amable Mateo Lozano

Vocal 2º: Timoteo Pérez López

Vocal 3º: Florencio Abellán Jiménez

Este Consejo tendrá personalidad jurídica bastante para todas las relaciones derivadas de la incautación y asumen la responsabilidad y custodia de todas las existencias y productos de las mismas.

Las características de las fincas incautadas son las siguientes:

Término Municipal: Jumilla (Murcia)

Paraje y nombre de las fincas: Agua Prado y Pinosa

Propietario: Nemesio Vicente Olivares

Total: 27 h. en cada tanda de dicha Fuente

Rendimiento calculado: Cincuenta y cuatro Ptas.

Frento cpul r &

The Sign of Spiners

10

NOTA.—Para cada finca, se hará una relación de caracteristicas.

Todo lo cual firmamos en la fecha y lugar indicado a todos los efectos legales.

Pedro Abarca López

En el pueblo de Jumilla (Murcia) con fecha..., reunido el Comité del Frente Popular, integrado por elementos de los partidos Socialista, Comunista, Juventudes Unificadas, Izquierda y Unión Republicana, Trabajadores de la Tierra, U.G.T. y C.N.T., acordaron la incautación de las fincas denominadas Agua de la Añorica, por estar abandonadas por sus propietarios y al objeto de que no sea interrumpida su explotación, nombrándose un Consejo de Administración, constituido en la siguiente forma:

Presidente: Francisco Jiménez Martínez

Tesorero: Sebastián Abarca Pérez

Vocal 1º: Amable Mateo Lozano

Vocal 2º: Timoteo Pérez López

Vocal 3°: Florencio Abellán Jiménez

Este Consejo tendrá personalidad jurídica bastante para todas las relaciones derivadas de la incautación y asumen la responsabilidad y custodia de todas las existencias y productos de las mismas.

Las características de las fincas incautadas son las siguientes:

Término Municipal: Jumilla (Murcia)

Paraje y nombre de las fincas: Agua de la Añorica

Propietario: Juan Aguilar Amat - Barnuevo

Total: 12 h. en cada tanda de la expresada Fuente

Rendimiento calculado: 300 Ptas.

Motivo de la incautación: Por abandono del dueño

Pedro Abarca López

En el pueblo de Jumilla (Murcia) con fecha..., reunido el Comité del Frente Popular, integrado por elementos de los partidos Socialista, Comunista, Juventudes Unificadas, Izquierda y Unión Republicana, Trabajadores de la Tierra, U.G.T. y C.N.T., acordaron la incautación de las fincas denominadas "Casa de Dº Pascual", por estar abandonadas por sus propietarios y al objeto de que no sea interrumpida su explotación, nombrándose un Consejo de Administración, constituido en la siguiente forma:

Presidente: Francisco Jiménez Martínez

Tesorero: Sebastián Abarca Pérez

Vocal 1º: Amable Mateo Lozano

Vocal 2º: Timoteo Pérez López

Vocal 3º: Florencio Abellán Jiménez

Este Consejo tendrá personalidad jurídica bastante para todas las relaciones derivadas de la incautación y asumen la responsabilidad y custodia de todas las existencias y productos de las mismas.

Las características de las fincas incautadas son las siguientes:

Término Municipal: Jumilla (Murcia)

Paraje y nombre de las fincas: La Cañada "Casa de Dº Pascual"

Propietario: Juan Aguilar Amat - Barnuevo

Superficie total: 197-22-24 ha

Superficie dedicado a cada cultivo: 42-20-72 ha olivo riego, 18-35-29 ha olivo secano, 10-27 ha blanca riego, 119-11-23 ha blanca secano, 7-28 dada a colono

Rendimiento calculado para cada cultivo: 20000 Ptas. aceite, 15000 Ptas. cereales, total 35000 Ptas.

Motivo de la incautación: Por abandono del dueño

Número de obreros que explotaron la finca: 6 obreros

No se puede dar cuenta de esta finca por haber desaparecido el índice en el incendio. (1910-1928).

Pedro Abarca López

En el pueblo de Jumilla (Murcia) con fecha..., reunido el Comité del Frente Popular, integrado por elementos de los partidos Socialista, Comunista, Juventudes Unificadas, Izquierda y Unión Republicana, Trabajadores de la Tierra, U.G.T. y C.N.T., acordaron la incautación de las fincas denominadas Agua Prado y Pinosa, por estar abandonadas por sus propietarios y al objeto de que no sea interrumpida su explotación, nombrándose un Consejo de Administración, constituido en la siguiente forma:

Presidente: Francisco Jiménez Martínez

Tesorero: Sebastián Abarca Pérez

Vocal 1º: Amable Mateo Lozano

Vocal 2º: Timoteo Pérez López

Vocal 3º: Florencio Abellán Jiménez

Este Consejo tendrá personalidad jurídica bastante para todas las relaciones derivadas de la incautación y asumen la responsabilidad y custodia de todas las existencias y productos de las mismas.

Las características de las fincas incautadas son las siguientes:

Término Municipal: Jumilla (Murcia)

Paraje y nombre de las fincas: Aguas Prado y Pinosa

Propietario: Juan Aguilar Amat - Barnuevo

Total: 36 h. en cada tanda de la expresada Fuente

Rendimiento calculado: 900 Ptas.

Motivo de la incautación: Por abandono del dueño

Pedro Abarca López

En el pueblo de Jumilla (Murcia) con fecha 30 Septiembre 1936, reunido el Comité del Frente Popular, integrado por elementos de los partidos Socialista, Comunista, Juventudes Unificadas, Izquierda y Unión Republicana, Trabajadores de la Tierra, U.G.T. y C.N.T., acordaron la incautación de las fincas denominadas "Hoyas del Carche", por estar abandonadas por sus propietarios y al objeto de que no sea interrumpida su explotación, nombrándose un Consejo de Administración, constituido en la siguiente forma:

Presidente: Francisco Jiménez Martínez

Secretario: Modesto Cutillas Carrión

Tesorero: Sebastián Abarca Pérez

Vocal 1º: Amable Mateo Lozano

Vocal 2º: Timoteo Pérez López

Vocal 3°: Florencio Abellán Jiménez

Este Consejo tendrá personalidad jurídica bastante para todas las relaciones derivadas de la incautación y asumen la responsabilidad y custodia de todas las existencias y productos de las mismas.

Las características de las fincas incautadas son las siguientes:

Término Municipal: Jumilla (Murcia)

Paraje y nombre de las fincas: Partido de El Carche "Hoyas de El Carche"

Propietario: Hros de José Mª Guardiola Porras

Superficie total: 86-67-76 ha

Superficie dedicada a cada cultivo: 65-04-84 ha cereal, 2-09-81 ha viña, 6-64-88 ha

olivos, 11-88-23 ha monte

Rendimiento calculado para cada cultivo: 365 fanegas de cereales, 3600 Kgr. de uva, 115 @ de aceite, 100 quintales de esparto

Motivo de la incautación: Abandono del dueño. Hay labrador

Número de obreros que explotaron la finca: 4 obreros diarios.

Pedro Abarca López



Todo lo cual firmamos en la fecha y lugar indicado a todos los efectos legales.

Revier Gineral Klarincio Abllan

Rimos Ferres Charitan Abortes

NOTA.—Para cada finca, se hará una relación de características.

A nombre de D° José Mª Guardiola Porras aparecen varias fincas inscritas con una cabida en total muy superior a la que se consigna en esta acta, todas radicantes en el partido de la Hoya de El Carche.

Pedro Abarca López

En el pueblo de Jumilla (Murcia) con fecha 30 Septiembre 1936, reunido el Comité del Frente Popular, integrado por elementos de los partidos Socialista, Comunista, Juventudes Unificadas, Izquierda y Unión Republicana, Trabajadores de la Tierra, U.G.T. y C.N.T., acordaron la incautación de las fincas denominadas "Las Puntillas" por estar abandonadas por sus propietarios y al objeto de que no sea interrumpida su explotación, nombrándose un Consejo de Administración, constituido en la siguiente forma:

Presidente: Francisco Jiménez Martínez

Secretario: Modesto Cutillas Carrión

Tesorero: Sebastián Abarca Pérez

Vocal 1º: Amable Mateo Lozano

Vocal 2º: Timoteo Pérez López

Vocal 3°: Florencio Abellán Jiménez

Este Consejo tendrá personalidad jurídica bastante para todas las relaciones derivadas de la incautación y asumen la responsabilidad y custodia de todas las existencias y productos de las mismas.

Las características de las fincas incautadas son las siguientes:

Término Municipal: Jumilla (Murcia)

Paraje y nombre de las fincas: "Las Puntillas"

Propietario: Hros de José Mª Guardiola Porras

Superficie total: 31-03-72 ha

Superficie dedicada a cada cultivo: 9-63-69 ha cereal, 8-31-90- ha viña, 13-08-13-ha olivos

Rendimiento calculado para cada cultivo: 50 fanegas de cereales, 15000 Kgr. de uva, 200 @ de aceite

Motivo de la incautación: Abandono del dueño.

Número de obreros que explotaron la finca: 2 obreros diarios.

Pedro Abarca López



Todo lo cual firmamos en la fecha y lugar indicado a todos los efectos legales.

Recueiro Ginera Horneio Hillan

Recueiro Hillan

NOTA.—Para cada finca, se hará una relación de características.

Fincas inscritas a nombre de Asunción Guardiola Guillén en el Partido de las Puntillas

- 1°.- 4 ha 36 a 70 ca de tierra en proporción de riego, trozo llamado Albar de la Casa de Juan Abellán. Inscrita libre de cargas en el tomo 456 folio 114 volt. nº 14 835.
- 2°.- Tierra en proporción de riego con 153 olivos, entendida por el Plantonar, de cabida 2 ha 44 a 55 ca. Inscrita libre de cargas en el tomo 456 folio 112 nº 14834.
- 3°.- Tierra con olivos en proporción a riego, de cabida 7 ha 16 a 20ca. Inscrita libre de cargas en el tomo 757 folio 161 volt. finca nº 14837.
- 4°.- Tierra con viña y olivos en proporción a riego, de cabida 69 a 87 ca. Inscrita libre de cargas en el tomo 366 folio 154 nº 11835.
- 5°.- Tierra blanca en proporción a riego, de cabida 78 a 71 ca. Inscrita libre de cargas en el tomo 191 folio 40 nº 5929.
- 6°.- Tierra egidos con casa cortijo, señalada con el nº 28 y era de pan trillar, con 23 almendros y una higuera, de cabida 3 ha 31 a 88 ca. Inscrita libre de cargas en el tomo 842 folio 78 volt. nº 149.
- 7°.- Doce horas de agua de la Fuente de las Puntillas. Inscrita libre de cargas en el tomo 253 folio 204 volt. nº 8120.

Nota: Ni a nombre de José Mª Guardiola Porras, ni al de sus herederos aparecen inscritas más fincas que las citadas en el Partido de las Puntillas.

Pedro Abarca López

En el pueblo de Jumilla (Murcia) con fecha 30 Septiembre 1936, reunido el Comité del Frente Popular, integrado por elementos de los partidos Socialista, Comunista, Juventudes Unificadas, Izquierda y Unión Republicana, Trabajadores de la Tierra, U.G.T. y C.N.T., acordaron la incautación de las fincas denominadas "Aguas de Las Puntillas" por estar abandonadas por sus propietarios y al objeto de que no sea interrumpida su explotación, nombrándose un Consejo de Administración, constituido en la siguiente forma:

Presidente: Francisco Jiménez Martínez

Secretario: Modesto Cutillas Carrión

Tesorero: Sebastián Abarca Pérez

Vocal 1º: Amable Mateo Lozano

Vocal 2º: Timoteo Pérez López

Vocal 3°: Florencio Abellán Jiménez

Este Consejo tendrá personalidad jurídica bastante para todas las relaciones derivadas de la incautación y asumen la responsabilidad y custodia de todas las existencias y productos de las mismas.

Las características de las fincas incautadas son las siguientes:

Término Municipal: Jumilla (Murcia)

Paraje y nombre de las fincas: "Aguas de Las Puntillas"

Propietario: Hros de José Mª Guardiola Porras

Total: 30 horas en cada tanda de la expresada Fuente

Rendimiento: 750 Ptas. de producción

Motivo de la incautación: Abandono del dueño.

Nota: Pertenecen a Asunción Guardiola Guillén, doce horas de esta agua. Inscrita en el tomo 253 folio 201 volt. nº 8120.

Pedro Abarca López



Todo lo cual firmamos en la fecha y lugar indicado a todos los efectos legales.

Flavores Alarmeio Atlan

NOTA.—Para cada finca, se hará una relación de características.

Mentes Maries Maries

Pedro Abarca López

En el pueblo de Jumilla (Murcia) con fecha 30 Septiembre 1936, reunido el Comité del Frente Popular, integrado por elementos de los partidos Socialista, Comunista, Juventudes Unificadas, Izquierda y Unión Republicana, Trabajadores de la Tierra, U.G.T. y C.N.T., acordaron la incautación de las fincas denominadas "La Alquería" por estar abandonadas por sus propietarios y al objeto de que no sea interrumpida su explotación, nombrándose un Consejo de Administración, constituido en la siguiente forma:

Presidente: Francisco Jiménez Martínez

Secretario: Modesto Cutillas Carrión

Tesorero: Sebastián Abarca Pérez

Vocal 1º: Amable Mateo Lozano

Vocal 2º: Timoteo Pérez López

Vocal 3°: Florencio Abellán Jiménez

Este Consejo tendrá personalidad jurídica bastante para todas las relaciones derivadas de la incautación y asumen la responsabilidad y custodia de todas las existencias y productos de las mismas.

Las características de las fincas incautadas son las siguientes:

Término Municipal: Jumilla (Murcia)

Paraje y nombre de las fincas: "La Alquería"

Propietario: Hros de José Mª Guardiola Porras

Superficie total: 21-06-72 ha

Superficie dedicada a cada cultivo: 15-50-50 ha olivos secano, 5-56-22 ha blanca con alguna viña

Rendimiento calculado para cada cultivo: 250 @ de aceite, 50 fanegas de cereales

Motivo de la incautación: Abandono del dueño.

Número de obreros que explotaron la finca: 2 obreros diarios

Nota: A nombre de los herederos de Dº José Mª Guardiola Porras, no aparece ninguna labor, ni finca en La Alquería con la cabida que dice la presente acta.

Pedro Abarca López

Todo lo cual firmamos en la fecha y lugar indicado a todos los efectos legales.

Transcio filma

Telarine filma

Telarine filma

NOTA.—Para cada finca, se hará una relación de caracteristicas.

Todo lo cual firmamos en la fecha y lugar indicado a todos los efectos legales.

Telarine filma

Telarine filma

Telarine filma

NOTA.—Para cada finca, se hará una relación de caracteristicas.

Pedro Abarca López

En el pueblo de Jumilla (Murcia) con fecha 30 Septiembre 1936, reunido el Comité del Frente Popular, integrado por elementos de los partidos Socialista, Comunista, Juventudes Unificadas, Izquierda y Unión Republicana, Trabajadores de la Tierra, U.G.T. y C.N.T., acordaron la incautación de las fincas denominadas "La Jimena" por estar abandonadas por sus propietarios y al objeto de que no sea interrumpida su explotación, nombrándose un Consejo de Administración, constituido en la siguiente forma:

Presidente: Francisco Jiménez Martínez

Secretario: Modesto Cutillas Carrión

Tesorero: Sebastián Abarca Pérez

Vocal 1º: Amable Mateo Lozano

Vocal 2º: Timoteo Pérez López

Vocal 3°: Florencio Abellán Jiménez

Este Consejo tendrá personalidad jurídica bastante para todas las relaciones derivadas de la incautación y asumen la responsabilidad y custodia de todas las existencias y productos de las mismas.

Las características de las fincas incautadas son las siguientes:

Término Municipal: Jumilla (Murcia)

Paraje y nombre de las fincas: "La Jimena"

Propietario: Hros de José Mª Guardiola Porras

Superficie total: 362-72-32 ha

Superficie dedicada a cada cultivo: 31-13-54 ha cereal, 75-56-74 ha viña, 25-70-65 ha olivos, 53-10-34- ha monte, 77-21-05 ha viña colonos

Rendimiento calculado para cada cultivo: 750 fanegas cereales, 140000 Kgr. uva, 350 @ aceite, 500 quintales esparto, rentos 700 Ptas.

Motivo de la incautación: Abandono del dueño. Cultivada directamente

Número de obreros que explotaron la finca: 14 obreros diarios

Pedro Abarca López



Todo lo cual firmamos en la fecha y lugar indicado a todos los efectos legales.

Reservicios Gineras Horneio Atelan

Minost Peres Llarvicion Atelan

NOTA.—Para cada finca, se hará una relación de caracteristicas.

Pedro Abarca López

En el pueblo de Jumilla (Murcia) con fecha 30 Septiembre 1936, reunido el Comité del Frente Popular, integrado por elementos de los partidos Socialista, Comunista, Juventudes Unificadas, Izquierda y Unión Republicana, Trabajadores de la Tierra, U.G.T. y C.N.T., acordaron la incautación de las fincas denominadas "Agua de los Estancos y Fuentecica de la Alquería" por estar abandonadas por sus propietarios y al objeto de que no sea interrumpida su explotación, nombrándose un Consejo de Administración, constituido en la siguiente forma:

Presidente: Francisco Jiménez Martínez

Secretario: Modesto Cutillas Carrión

Tesorero: Sebastián Abarca Pérez

Vocal 1º: Amable Mateo Lozano

Vocal 2º: Timoteo Pérez López

Vocal 3º: Florencio Abellán Jiménez

Este Consejo tendrá personalidad jurídica bastante para todas las relaciones derivadas de la incautación y asumen la responsabilidad y custodia de todas las existencias y productos de las mismas.

Las características de las fincas incautadas son las siguientes:

Término Municipal: Jumilla (Murcia)

Paraje y nombre de las fincas: Agua de los Estancos y Fuentecica de la Alquería

Propietario: Hros de José Mª Guardiola Porras

Total: 48 h. y 30 minutos en cada tanda de la expresada Fuente

Rendimiento: 1212'50 Ptas. de producción

Motivo de la incautación: Abandono del dueño.

Pedro Abarca López

Todo lo cual firmamos en la fecha y lugar indicado a todos los efectos legales.

Tecunicio Fillan

Minos Genes Shorstian Norales

NOTA.—Para cada finca, se hará una relación de caracteristicas.

UMILLA

Pedro Abarca López

En el pueblo de Jumilla (Murcia) con fecha 30 Septiembre 1936, reunido el Comité del Frente Popular, integrado por elementos de los partidos Socialista, Comunista, Juventudes Unificadas, Izquierda y Unión Republicana, Trabajadores de la Tierra, U.G.T. y C.N.T., acordaron la incautación de las fincas denominadas "Agua de la Fuente y Balsa Principal de la Alquería" por estar abandonadas por sus propietarios y al objeto de que no sea interrumpida su explotación, nombrándose un Consejo de Administración, constituido en la siguiente forma:

Presidente: Francisco Jiménez Martínez

Secretario: Modesto Cutillas Carrión

Tesorero: Sebastián Abarca Pérez

Vocal 1º: Amable Mateo Lozano

Vocal 2º: Timoteo Pérez López

Vocal 3º: Florencio Abellán Jiménez

Este Consejo tendrá personalidad jurídica bastante para todas las relaciones derivadas de la incautación y asumen la responsabilidad y custodia de todas las existencias y productos de las mismas.

Las características de las fincas incautadas son las siguientes:

Término Municipal: Jumilla (Murcia)

Paraje y nombre de las fincas: "Agua de la Fuente y Balsa Principal de la Alquería"

Propietario: Hros de José Mª Guardiola Porras

Total: 33 h. en cada tanda de la expresada Fuente

Rendimiento: 825 Ptas. de producción

Motivo de la incautación: Abandono del dueño.

Pedro Abarca López

Todo lo cual firmamos en la fecha y lugar indicado a todos los efectos legales.

Recueiro Ginera Hornicio Atellan

Rento capil 1 8

NOTA.—Para cada finca, se hará una relación de características.

MILLA*

MOTA.—Para cada finca, se hará una relación de características.

Pedro Abarca López

En el pueblo de Jumilla (Murcia) con fecha 30 Septiembre 1936, reunido el Comité del Frente Popular, integrado por elementos de los partidos Socialista, Comunista, Juventudes Unificadas, Izquierda y Unión Republicana, Trabajadores de la Tierra, U.G.T. y C.N.T., acordaron la incautación de las fincas denominadas "Huerta de esta Ciudad" por estar abandonadas por sus propietarios y al objeto de que no sea interrumpida su explotación, nombrándose un Consejo de Administración, constituido en la siguiente forma:

Presidente: Francisco Jiménez Martínez

Secretario: Modesto Cutillas Carrión

Tesorero: Sebastián Abarca Pérez

Vocal 1º: Amable Mateo Lozano

Vocal 2º: Timoteo Pérez López

Vocal 3º: Florencio Abellán Jiménez

Este Consejo tendrá personalidad jurídica bastante para todas las relaciones derivadas de la incautación y asumen la responsabilidad y custodia de todas las existencias y productos de las mismas.

Las características de las fincas incautadas son las siguientes:

Término Municipal: Jumilla (Murcia)

Paraje y nombre de las fincas: "Huerta de esta Ciudad"

Propietario: Hros de José Mª Guardiola Porras

Superficie total: 9-68-67 ha

Superficie dedicada a cada cultivo: 3-28-07 ha olivos, 6-40-60- ha blanca

Rendimiento calculado para cada cultivo: 60 @ de aceite, 60 fanegas de cereales

Motivo de la incautación: Abandono del dueño.

Pedro Abarca López



Todo lo cual firmamos en la fecha y lugar indicado a todos los efectos legales.

Remente de la fecha y lugar indicado a todos los efectos legales.

Remente de la fecha y lugar indicado a todos los efectos legales.

Remente de la fecha y lugar indicado a todos los efectos legales.

Remente de la fecha y lugar indicado a todos los efectos legales.

Remente de la fecha y lugar indicado a todos los efectos legales.

Remente de la fecha y lugar indicado a todos los efectos legales.

Remente de la fecha y lugar indicado a todos los efectos legales.

Remente de la fecha y lugar indicado a todos los efectos legales.

Remente de la fecha y lugar indicado a todos los efectos legales.

Pedro Abarca López

En el pueblo de Jumilla (Murcia) con fecha 30 Septiembre 1936, reunido el Comité del Frente Popular, integrado por elementos de los partidos Socialista, Comunista, Juventudes Unificadas, Izquierda y Unión Republicana, Trabajadores de la Tierra, U.G.T. y C.N.T., acordaron la incautación de las fincas denominadas "Agua de la Fuente Principal" por estar abandonadas por sus propietarios y al objeto de que no sea interrumpida su explotación, nombrándose un Consejo de Administración, constituido en la siguiente forma:

Presidente: Francisco Jiménez Martínez

Secretario: Modesto Cutillas Carrión

Tesorero: Sebastián Abarca Pérez

Vocal 1º: Amable Mateo Lozano

Vocal 2º: Timoteo Pérez López

Vocal 3º: Florencio Abellán Jiménez

Este Consejo tendrá personalidad jurídica bastante para todas las relaciones derivadas de la incautación y asumen la responsabilidad y custodia de todas las existencias y productos de las mismas.

Las características de las fincas incautadas son las siguientes:

Término Municipal: Jumilla (Murcia)

Paraje y nombre de las fincas: Agua de la Fuente Principal

Propietario: Hros de José Mª Guardiola Porras

Total: 40 jarros y siete horteras y media de agua de la expresada Fuente

Rendimiento: 1623 Ptas.

Motivo de la incautación: Abandono del dueño.

Pedro Abarca López

Todo lo cual firmamos en la fecha y lugar indicado a todos los efectos legales.

Recueiros Fellan

Roman Ferres Sharian Hoarles

NOTA.—Para cada finca, se hará una relación de características.

http://www.elpeliciego.es

UMILLA

Pedro Abarca López

En el pueblo de Jumilla (Murcia) con fecha 30 Septiembre 1936, reunido el Comité del Frente Popular, integrado por elementos de los partidos Socialista, Comunista, Juventudes Unificadas, Izquierda y Unión Republicana, Trabajadores de la Tierra, U.G.T. y C.N.T., acordaron la incautación de las fincas denominadas "Aguas de la Estacada" por estar abandonadas por sus propietarios y al objeto de que no sea interrumpida su explotación, nombrándose un Consejo de Administración, constituido en la siguiente forma:

Presidente: Francisco Jiménez Martínez

Secretario: Modesto Cutillas Carrión

Tesorero: Sebastián Abarca Pérez

Vocal 1º: Amable Mateo Lozano

Vocal 2º: Timoteo Pérez López

Vocal 3º: Florencio Abellán Jiménez

Este Consejo tendrá personalidad jurídica bastante para todas las relaciones derivadas de la incautación y asumen la responsabilidad y custodia de todas las existencias y productos de las mismas.

Las características de las fincas incautadas son las siguientes:

Término Municipal: Jumilla (Murcia)

Paraje y nombre de las fincas: Agua de la Estacada

Propietario: Hros de José Mª Guardiola Porras

Total: 28 h. y 48 minutos en cada tanda de la expresada Fuente

Rendimiento: 725 Ptas.

Motivo de la incautación: Abandono del dueño.

Pedro Abarca López



Todo lo cual firmamos en la fecha y lugar indicado a todos los efectos legales.

Filamos Gineras Elberticas Hillan

NOTA.—Para cada finca, se hará una relación de características.

Multiples Malling Malling

Centro Documental de la Memoria Histórica: Madrid 2049. Exp. nº 33.

Asunto: Actas incautación de fincas propiedad de: Alfonso, Dolores, Consuelo, María Clara Pérez de los Cobos y Pérez de los Cobos, Nemesio Vicente Olivares, Juan Aguilar Amat-Barnuevo y H^{ros} de José M^a Guardiola Porras.